



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2747/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3306/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGOS – JUEGOS NACIONALES EVITA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de Deportes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Licenciado en Educación Física Carlos Adrián ROMANI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar los pagos a las firmas que infra se detallan y por las sumas que allí se indican, por los gastos de organización de la Final Provincial de Básquet 5x5 masculino y femenino, categorías sub 15 y sub 17 de los Juegos Nacionales Evita Deportivos que se realizan en nuestra ciudad entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año.

Que los mencionados juegos constituyen un Programa del Plan Nacional de Deporte, presentado por la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Que según lo dispone el Convenio celebrado en fecha 31 de mayo del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, la provincia gestionó la transferencia de la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.616.800,00) mediante Decreto del Poder Ejecutivo al Municipio que serán destinados a atender erogaciones ocasionadas en concepto de alojamientos, comidas, hidratación, transporte, emergencias médicas, premiación, materiales deportivos, indumentaria, sonidos, coordinación, arbitraje, fiscalización, combustible, librería y otros gastos que surgen en la organización del evento.

Que se adjuntan Registros de Compromisos y Detalles de Saldos Presupuestarios emitidos en fechas 09/08/2022, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente ordenar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica que proceda al pago de los servicios solicitados por vía de excepción, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a las firmas que infra se mencionan las sumas que allí se indican por la prestación del servicio de transporte de las diferentes delegaciones provenientes de distintos puntos del país, la adquisición de medallas, remeras, presentes con logo, la prestación del servicio de transmisión digital (streaming), la prestación del servicio de cobertura médica, la prestación del servicio de cobertura fotográfica y filmación, todo ello en el marco de la realización de la Final Provincial de la disciplina de Básquet 5x5 Masculino y Femenino en las Categorías Sub 15 y Sub 17 de los Juegos Nacionales Evita 2022, que se llevan a cabo en la ciudad de Gualeguaychú entre los días 9 y 11 de agosto del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente:

- **“EMPRESA CIUDAD DE BOVRIL SRL”**, CUIT N° 30-71595249-8, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 299.000,00), conforme Factura “B”



DECRETO Nº 2747/2022

Nº 00001-00000022, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones de La Paz y Santa Elena, con movimientos internos en destino incluidos.

- **“EMPRESA CIUDAD DE BOVRIL SRL”**, CUIT Nº 30-71595249-8, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), conforme Factura “B” Nº 00001-00000023, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones participantes de Feliciano y Federal, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“EMPRESA CIUDAD DE BOVRIL SRL”**, CUIT Nº 30-71595249-8, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 289.500,00), conforme Factura “B” Nº 00001-00000024, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones participantes de San Jaime de la Frontera y Federación, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“NITO BUS SA”**, CUIT Nº 30-71248584-8, hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL (\$ 191.000,00), conforme Factura “B” Nº 00002-00000979, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de María Grande y Colonia Avellaneda, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“NITO BUS SA”**, CUIT Nº 30-71248584-8, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 219.000,00), Factura “B” Nº 00002-00000980, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de Paraná, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“NITO BUS SA”**, CUIT Nº 30-71248584-8, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 219.000,00), Factura “B” Nº 00002-00000981, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de Diamante y Libertador San Martín, con movimientos internos en destino incluidos.
- **BALORI PABLO JAVIER**, CUIT Nº 20-27837544-8, hasta la suma de PESOS CIENTO TRES MIL (\$ 103.000,00), conforme Factura “B” Nº 00002-00000708, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de Villa Elisa, con movimientos internos en destino incluidos.
- **BALORI PABLO JAVIER**, CUIT Nº 20-27837544-8, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), conforme Factura “B” Nº 00002-00000709, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de Concepción del Uruguay, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“PLAYMO BUS SRL”**, CUIT Nº 33-71613327-9, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 154.000,00), conforme Factura “B” Nº 0003-00002316, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de Concordia y Los Charrúas, con movimientos internos en destino incluidos.
- **HAOYS CARLOS ROBERTO**, CUIT Nº 20-12126105-8, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), conforme Factura “B” Nº 00006-00000004, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de la delegación deportiva participante de San Salvador, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“LITORAL BUS SRL”**, CUIT/CUIL Nº 30-71229037-0, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), conforme Factura “B” Nº 00002-00000372, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de Nogoyá y Lucas González, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“LITORAL BUS SRL”**, CUIT/CUIL Nº 30-71229037-0, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00), conforme Factura “B” Nº 00002-00000373, de fecha 09/08/2022, en concepto de traslado de la delegación deportiva participante de Maciá, con movimientos internos en destino incluidos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2747/2022

- **VÁZQUEZ ROBERTO EDUARDO**, CUIT N° 20-26802204-0, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), conforme Factura “B” N° 00001-00000049, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de coordinadores, equipo de prensa y personal afectado a la Coordinación Provincial, con movimientos internos en destino incluidos.
- **“ZENIT TRANSPORTES SRL”**, CUIT N° 30-54640151-7, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), conforme Factura “B” N° 00043-00000638, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de la delegación deportiva de Crespo, con movimientos internos en destino incluidos.
- **CASTAÑO CARLOS RAMÓN**, CUIT/CUIL N° 20-17118938-2, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) conforme Factura “C” N° 00003-00000055, de fecha 08/08/2022, en concepto de adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) remeras deportivas con logo de los Juegos Evita.
- **MONZÓN LUCAS RUBÉN**, CUIT/CUIL N° 20-39033426-6, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) conforme Factura “C” N° 00002-00000362, de fecha 09/08/2022, en concepto de gasto de transmisión digital (streaming) de la Final Provincial de los Juegos Evita.
- **CHALLENGER PREMIOS del Señor Rubén Darío GENUARIO**, CUIT N° 20-18071391-4), hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), conforme Factura “B” N° 0007-00001004, de fecha 08/08/2022, en concepto de adquisición de medallas destinadas a la Final Provincial de los Juegos Evita.
- **NAVARRET NICOLE**, CUIT N° 27-39631079-7, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) conforme Factura “C” N° 00001-00000015, de fecha 08/08/2022, en concepto de servicios profesionales por cobertura médica en la Final Provincial de los Juegos Evita.
- **“EL ÁGUILA TURISMO SRL”**, CUIT N° 30-71598406-3, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), conforme Factura “B” N° 00001-00000056, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de la delegación deportiva participante de la ciudad de Villaguay, mediante transferencia bancaria en la Cuenta del Señor Adrián Reynaldo LEIKAN (en su carácter de socio) CBU N° 386002630100006199823 del Banco de Entre Ríos SA, hasta tanto se encuentre habilitada la cuenta bancaria de la empresa.
- **REPETTO GUILLERMO CARLOS MARÍA**, CUIT N° 20-22339582-2, hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), conforme Factura “C” N° 00003-00000161, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de las delegaciones deportivas participantes de Gualeguay y Victoria, con movimientos internos incluidos.
- **LÓPEZ JUAN JOSÉ**, CUIT N° 20-24223226-8, hasta la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), conforme Factura “B” N° 00002-00000244, de fecha 08/08/2022, en concepto de traslado de la delegación deportiva participante de Hernández, con movimientos internos incluidos.
- **LÓPEZ PATRICIA ADRIANA**, CUIT N° 27-24066810-1, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), conforme Factura “C” N° 00002-00001365, de fecha 08/08/2022, en concepto de adquisición de presentes con logos de los Juegos Nacionales Evita.
- **FERNÁNDEZ JUAN MANUEL**, CUIT N° 20-34163919-1, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), conforme Factura “C” N° 00001-00000035, de fecha 08/08/2022, en concepto de cobertura fotográfica y filmación de la Final de los Juegos Evita.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2747/2022

- **ALTAMURA SEBASTIÁN**, CUIT Nº 20-25624346-7, hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), conforme Factura "C" Nº 00002-00000048, de fecha 02/08/2022, en concepto de servicios en la coordinación de actividades deportivas en la Final de los Juegos Evita.
- **MILLER PABLO MARTÍN**, CUIT Nº 20-35173496-6, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), conforme Factura "C" Nº 00002-00000046, de fecha 08/08/2022, en concepto de servicios en la coordinación de actividades deportivas en la Final de los Juegos Evita.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos referidos en el artículo precedente, deberán efectuarse mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas informadas en el Expediente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría de Poder Popular – Unidad Ejecutora: 22- C.E. Dirección de Deportes – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputaciones Presupuestarias: 31.11.00 3.5.1.0 – Transporte; 31.11.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir; 31.11.00 3.6.1.0 – Publicidad; 31.11.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial; 31.11.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios; 31.11.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal